PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas

Por seis meses. 9'10

Por tres id .... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas

Por seis meses. 10'65

Por tres id.... 6 \*

Número suelto. 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continùan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 237.)

## GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autopidad procedan á averiguar el paradero de Petra Aparicio, de 33 años de edad, estatura regular, color bueno, nariz un poco torcida; vestía pañuelo blanco á la cabeza, saya parda añadida con tela negra por arriba, delantal azul y con alpargatas de color!, cuya mujer marchó con otro individuo llamado Eustasio, de estatura regular, edad 36 años, color moreno, ojos negros; vestia boina azul con un remiendo pequeño, camisa negra con pintas blancas, camiseta de color deslucida, pantalón azul y chaqueta negra. Dicha mujer ha desaparecido del domicilio conyugal, y, caso de ser hallada, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 23 de Agosto de 1905. EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de los jóvenes Felix Serna Rojo, de 21 años de edad, bajo, rechoncho, moreno, pelo castaño, ojos pardos muy claros, boca grande, con poco bigote, tiene en la cara unos hoyos como de haber padecido viruelas, pero no las ha tenido, y Jesús Grado villa, de 17 años, soltero, alto, delgado, moreno, ojos negros,

pelo cortado, pero largo sobre la frente; tiene en el pescuezo debajo de la oreja derecha una mancha como de quemadura; cuyos sujetos se supone hayan marchado juntos á Bilbao ó Villarcayo, y, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 24 de Agosto de 1905.

Eduardo Ortiz y Casado.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio de 1905.

Mes de Septiembre de 1905.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

		Pesetas.
1	Administración pro-	
	vincial	10000
2	Servicios generales	6000
3	Obras obligatorias	15000
4	Cargas	1000
5	Instrucción pública	12000
6	Beneficencia	18000
7	Corrección pública	3500
	Imprevistos	2000
9	Nuevos establecimien-	us Human
	tos	alto vong
10	Carreteras	16000
7.00	Obras diversas	5000
12	Otros gastos	10000
13	Resultas	2764'09
14	Movimiento de fondos	
	ó suplementos	2

Total.. 101764'09

En Burgos á 16 de Agosto de 1905. —El Contador, Leon Villen.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Mariano Revenga.

Agosto 18 de 1905.—La Comisión provincial, en sesión de este dia, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Se cretario, Pedro Tena.

## COMISION PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Gumiel de Hizán, Quintana del Pidio, Cueva Cardiel, Fuentecén, Villalbos y Villagutiérrez han incoado los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los meses de Junio y Julio últimos; y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 14 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 19 de Agosto de 1905.—El Vicepresidente accidental, Bonifacio Diez-Montero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos.

 D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en dicho Juzgado se presentado y pende ante la Escribanía del Actuario que refrenda expediente de declaración de herederos abintestato á consecuencia del fallecimiento de D.ª Hermenegilda Fernández Hojas, natural de Quintanaortuño, ocurrido en esta ciudad el dia 15 de Julio último, habiéndose presentado reclamando la herencia por derecho propio sus hermanos consanguíneos D. Isidro y D.ª Maria Fernández Hojas, y por derecho de representación los sobrinos de dicha finada D.ª Gloria, D. Adela y D. Felisa Fernández Luis y D. Vicente y D. Amalia Sedano Fernández, hijos respectivamente de sus otros dos hermanos consanguíneos, también difuntos, D. Agustin y D.ª Manuela Fernández Hojas, mediante á que D. Martin Fernández Hojas, hermano carnal igualmente de la D.\* Hermenegilda é instituido por ella heredero universal á virtud de testamento otorgado ante el Notario de esta población D. Teódulo Santos con fecha 26 de Abril de 1900; falleció con anterioridad á la testadora, ó sea en 18 de Abril de 1902, quedando, por consiguiente, vacante la herencia dejada por la repetida señora.

En su consecuencia, en providencia de este dia, he acordado expedír el presente, como lo verifico, por el cual se llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta dias, á contar desde su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, en la inteligencia que de no presentarse dentro de dicho plazo se procederá á hacer la declaración de herederos abintestato solicitada.

Dado en Burgos á 23 de Agosto de 1905. = Teótimo Lacalle.=Por su mandado, Marciano Irazu.

#### Roa.

El Sr. D. Lucas Zumel Antón, Juez municipal que fué de bienios anteriores y en funciones de esta villa por incompatibilidad del propietario.

Por virtud del presente hago saber: que para hacer pago á D. Gregorio de la Fuente Velasco, de esta

vecindad, de la cantidad de 87 pesetas 50 céntimos que le es en deber Dionisio Camarero Yuste, vecino de Valdezate, procedente de géneros al fiado sacados del comercio de aquél y á que se obligó á pagar, con las costas, dicho Dionisio Camarero, se anuncia público remate de una tierra, sita en término de Valdezate. al pago de Castorraso, de caber una fanega de sembradura, que linda Saliente camino, Oriente servidumbre, Mediodia Victoriano Camarero, Poniente Deogracias Camarero y Norte otra de Sergio Camarero, de la pertenencia del citado Dionisio Camarero, tasada en venta en 250

Tendrá lugar dicho remate en la audiencia de este Juzgado el dia 6 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella han de consignar el 10 por 100 de la misma. No existiendo títulos de propiedad, será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Roa á 10 de Agosto de 1905.—Lucas Zumel.—Por su mandado, Manuel Izquierdo.

#### Villarcayo.

D. Salutor Barrientos Hernández,
 Juez de instrucción de esta villa
 y su partido,

Hago saber: Que el dia 27 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, se sacará á pública subasta una casa, sita en el pueblo de Pedrosa, embargada al procesado Angel Ruiz Fernández, para atender á las responsabilidades de la causa que en este Juzgado se le siguió sobre lesiones y pago de las costas que le han sido impuestas en la misma, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado; debiendo advertir que los que quieran tomar parte en la subasta vengan provistos de la correspondiente cédula personal, consignando sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura y la adquisición de títulos de propiedad que no existen; cuya casa está situada en el mencionado pueblo de Pedrosa, calle Real, núm. 42, con adherido de corral, compuesta de planta baja y un piso; mide 200 metros cuadrados próximamente y está tasada en 290

Dado en Villarcayo á 21 de Agosto de 1905. — Solutor Barrientos.— Por su mandado, José Pereda.

## Bilbao.

D. José Gago, Presidente accidental de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Marañón Saenz, hijo de Agustin y

de Casimira, natural de Gayangos, en la provincia de Burgos, de 33 años de edad, vecino de Baracaldo, en la provincia de Vizcaya, de oficio herrero, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez dias desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 19 de Agosto de 1905.—El Presidente, José Gago. —El Secretario, Luis Solis.

#### Pina de Ebro.

D. Cecilio Rafael Villabona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito y llamo á José Sartolo Barrachina, hijo de José y de Maria, natural de Escatrón, vecino que fué de Zaragoza, preso últimamente en la carcel de Pamplona, soltero, quinquillero ambulante, de 41 años de edad, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, el cual se fugó en la estación de Miranda al ser conducido á la carcel de Zaragoza, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, sita en la calle del Coso, núm. 1, dentro del término de ocho dias, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de continuar la causa que contra el mismo se instruye sobro robo, previniéndole que de no comparecer serà declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Sartolo, y, caso de ser habido, que sea conducido con las seguridades convenientes á las cárceles de Zaragoza á disposición de la Audiencia provincial de dicha Capital.

Dada en Pina á 20 de Agosto de 1905.—C. Rafael Villabona.—De su orden, Juan Berdún y Pallarés.

## ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por orden de 23 de Mayo de 1905, esta Dirección general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Septiembre á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, 1.ª sección, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 11247'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspodiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diez y siete del dia 7 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Agosto de 1905.— El Director general, Requejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha de...... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de...... provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de......

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

#### Enseñanza oficial.

Los exámenes extraordinarios del curso actual, los exámenes de ingreso y las matrículas oficiales para el curso de 1905 á 1906 se verificarán en este Instituto con arreglo á las disposiciones siguientes:

- 1.ª Los exámenes empezarán el dia 18 de Septiembre próximo para las asignaturas de la segunda enseñanza, y los de ingreso se verificarán el dia 14 del mencionado mes.
- 2.ª Los alumnos que no hubieran sacado papeleta de exámen, previo abono de los derechos correspondientes, para los exámenes de Junio, ya por haber sido excluidos de los exámenes ordinarios, ya por cualquier causa voluntaria ó involuntaria, pueden hacerlo para los de Septiembre, á cuyo efecto se admitirán los pagos de los derechos correspondientes en esta Secretaría en la primera quincena del citado mes.
- 3.ª Los que procedan de otros Institutos, antes de ser matriculados en éste, necesitan que aquellos donde hayan cursado últimamente asignaturas remitan á esta Secretaría certificación oficial de sus estudios.
- 4.ª El que desee matricularse recogerá en la porteria de este Instituto una hoja impresa que deberá llenar en todos sus huecos, firmando con los nombres, apellido paterno y materno, especificando con toda claridad las asignaturas en que desee hacer la matricula.
- 5. Al hacer la matrícula presentará el interesado su cédula personal corriente, si tuviese más de catorce años de edad, abonando en papel de pagos al Estado cuatro pesetas y un timbre móvil de diez céntimos por cada asignatura.
- 6.ª Los alumnos calificados de sobresaliente en los exámenes de ingreso tendrán derecho á la matrícula de honor del primer grupo de asignaturas. Asimismo podrán solicitar matrícula de honor en una asignatura los que hayan obtenido en otra durante el curso actual la calificación de sobresaliente con derecho á dicha matrícula de honor.
- 7.ª La matrícula ordinaria podrá solicitarse desde 1.º de Septiembre próximo todos los dias no festivos de diez á trece hasta el 29 del mismo, y el dia 30 de diez á doce y de quince á veinticuatro.
- 8.ª La matrícula extraordinaria se solicitará en el mes de Octubre abonando dobles derechos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Burgos 21 de Agosto de 1905.= El Secretario, Rodrigo Sebastián.

# OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en este término municipal de Zalduendo con motivo de las obras del ferrocarril Vasco-Castellano de Pineda de la Sion

de de rden.		Vecindad	
T al	Poles I form I region le		
1 2	Pedro Lázaro Izquierdo Vicente Garrido Garcia	Zalduendo.	
3	Vicente Román Ortega	Villafria.	
4	Mariano Martinez Izquierdo	Zaiduendo.	
5	Juan y Maximo Villafranca	Idem	
6	Pedro Villafranca Saez	Idem	-
7	Cipriano Lara Hernando	Idem.	1 1
8	Francisco Lara	Idem.	li
9	José Ortega Paulino Román	Idem.	1
1	Melitón Lázaro	Idem.	1
2	Francisco Román	Idem	1
3	Juan Barrio	Idem	1
4	Candida Villafranca	Idem	1
5	Francisco Román	Idem	1 1
6	Vicente Román	Idem.	1
7	Pedro Izquierdo	Idem.	1
9	Vicente Garrido	Villafria.	1
)	Francisco Martinez	Laiduendo.	1
1	Melquiades Diez	Idem	1
2	Vicente Román	Idem	1
3	Mariano Román	Idem	1
1	Melquiades Diez	Idem	1
	Cipriano Lara	Idem	1:
7	Mariano Martinez	Idem.	19
3	Melquiades Diez	Idem.	19
9	Vicenta Román.	Idem,	19
)	Antonio Garrido	Zalduanda	19
	rearo Saez	Idem	119
2	Cipriano Lara	Idom	12
3	Geronima Garcia	Arraya.	15
1	bias Santa Maria	Zalduendo	12
	Agustin Juarros	Idem.	12
	Felipe Juarros	ldem.	1
	Francisco Román	Idem.	18
)	Vicente Román	Idem	18
	Lorenzo Lopez	Idem	13
	Pedro Villatranca	Idem	18
	Paula Gallo	Rurgos	13
	Cipriano Lara	Zalduendo.	13
300	Antonio Garrido	Idem.	13
]	Francisco Martinez	Idem.	13
1	olpriano Lopez	Arlangón	14
2	uan Barrio	Zalduanda	14
1	auto Lopez	dem	14
1	antonio Garrido.	dom	14
0	José Ortega.	dem.	14
I	Cándida Villafranca	dem.	14
F	Pedro Lázaro	dem.	14
- 1-	tomas Martinez.	dom	14
U	ullan Martinez.	Irlangón	14
U	uali Darrio.	Toldwondo	15
- 1	aceutiei Maro	1 1 1	15 15
	THE THE PART OF TH	alduanda	15
-	Supred Hollish	dam	15
P	ricente Román	dem.	15
717	lai lauo koman	dam	156
V	redite Garrido.	Tillofeio	157
1	Suacio Cortazar	alduanda	158
0.1	dan Darrio	dama	160
1.	dequiel Nieto.	plangón	161
1904	THE COLUMN TRAFFILM		162
10.1	edro Lázaro II	J	168
			164
-	TODEN.	-11-	165
			166
			167
-	- Guciaco Loman	J	169
J	ariano Román	dem.	170
10.0	ALLEGII MALITION	-1	171
V	alerio Lara	alduendo.	172
			173
IA	ndrės Román		174
	as Santa Maria	dem.	175

83		
83		
	Canala Homan.	Zalduendo.
84	Ceferina Garrido	. Idem
85	Melquiades Diez	Idom
86	Pedro Lázaro	Idom.
87	Vicente Román	· · Idem.
88	TOOLO Itoliidi	Idem.
89	Long suditos	Idem.
90	The state of the s	
91	Vicente Lara	Idem.
	Máximo Villafranca	Idem.
92	Pedro Villafranca	. Ieem.
93	Higinia Galiana	Idem.
94	Pedro Saez y Guillermo Carretero	. Idem.
95	Melquiades Diez	. Idem.
96	Cirilo Garrido	. Idem.
97	Mariano Martinez.	. Idem.
98	Pedro Villafranca	Idem.
99	Justo Izquierdo	Idem.
00	Tomás Martinez.	. Idem.
01	Lorenzo I dnog	. Idem.
02	Lorenzo López	. Idem.
03	Francisco Román	. Idem.
04	Mariano Martinez	. Idem.
05	Lázaro Villafranca	. Idem.
06	Cándida Villafranca	. Idem.
	Mariano Román	. Idem.
07	Melquiades Diez	Ildem.
08	Cablo Lopez	Ildem.
9	Francisco Román	Idem
10	Antonio Garrido	Idem
11	Pablo Lopez	Idem
12	Francisco Lara	Idom
13	Valerio Lara	Idem.
14	Paula Gallo	
15	Pedro Lázaro	
6	Ceferina Garrido	. Zalduendo.
7	Ceferina Garrido	· Idem.
8	José Ortega	· Idem.
	Vicente Garrido	· Villafria.
9	José Ortega	Zalduendo.
20	Agapito Román	Idem.
21	Pedro Lázaro	Idem.
2	Julián Martinez	Arlanzón.
3	Toribio Garcia	Zalduendo.
4	Cipriano Lara	Idem.
5	of offilma Lata	Idem.
6	Cipriano Lara	Idem.
7	Félix Juarros	Idem.
8	Cándido Román	Idem.
0	Vicente Román	Idem.
1	Blas Santamaria	Idem.
2	Francisco Román.	Idem.
3	Pablo López	Idem.
4	Vicente Román	Idem.
5	Mariano Martinez	Idem.
6	Juan Villafranca. Mariano Román.	Idem.
7	Pedro Saez	
		Idem.
8	Paula Gallo	Idom
	raula Gallo	Idem.
9	León Barrio	Idem. Burgos.
9	León Barrio. Raimundo Vicario.	Idem. Burgos. Zalduendo.
9 0 1	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem. Idem.
9 0 1 2 3	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem. Idem. Idem. Idem.
9 0 1 2 3 4	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
9 0 1 2 3 4 5	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
8 9 0 1 2 3 4 5 5 7	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 6 7	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 5 7 3	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 5 7 3	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 5 7 3	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 5 7 3	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 6	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 5 7 3	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 5 7 3	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 11 22 33 44 55 55 77 33 9 0 1 2 3 3 4 5 5	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julián Martinez.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 4 5 5 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 4 5 6 7 7 8 9 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	León Barrio. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar. Pedro Lázaro. Juan Barrio. Melquiades Diez. Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julián Martinez. Lorenzo López.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 7 7 8 9 9 9 1 1 2 3 3 4 4 5 6 6 7 7 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	León Barrio Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julián Martinez Lorenzo López Agapito Román	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
90011223344555577339)	León Barrio. Raimundo Vicario. Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio. Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julián Martinez. Lorenzo López. Agapito Román. Nicolás Ortega.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem. Arlanzón. Zalduendo. Idem.
9 0 1 1 2 2 3 4 4 5 5 5 7 7 8 9 1 1 1 3 3 4 4 5 5 5 7 7 8 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	León Barrio Raímundo Vicario Raímundo Vicario Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julián Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega Antonio Garrido	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 1 2 2 3 4 4 5 5 5 7 7 3 9 0 1 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 3 9 0 1 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 3 9 0 1 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 3 9 0 1 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 5 5 5 7 7 8 9 0 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	León Barrio Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julián Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido Justo Izquierdo.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem. Arlanzón. Zalduendo. Idem. Id
901123344553773390112233445533	León Barrio Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julán Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido Justo Izquierdo. Felix Juarros.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
90112233445537733900123344333	León Barrio Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julián Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido Justo Izquierdo Felix Juarros Vicente Román	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem. Arlanzón. Zalduendo. Idem.
9 0 0 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 7 7 8 9 0 1 1 2 1 5 6 6 7 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 2 2 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	León Barrio Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julán Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido Justo Izquierdo. Felix Juarros Vicente Román Toribio Garcia.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 0 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 7 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 2 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	León Barrio Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julán Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido Justo Izquierdo. Felix Juarros Vicente Román Toribio Garcia. Francisco Román	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 5 7 3 9 0 1 2 3 4 5 5 5 7 3 9 0 1 2 3 4 5 5 5 7 3 9 0 1 2 3 4 5 5 5 7 3 9 0 1 2 3 4 5 5 5 7 3 9 0 1 2 3 4 5 5 5 7 3 9 0 1 2 3 4 5 5 5 7 3 9 0 1 2 3 4 5 5 5 7 3 9 0 1 2 3 4 5 5 5 7 3 9 0 1 2 3 3 4 5 5 7 3 9 0 1 2 3 3 4 5 5 7 3 9 0 1 2 3 3 4 5 5 7 3 9 0 1 2 3 3 4 5 7 3 5 7 3 9 0 1 2 3 3 3 3 5 7 3 5 7 3 7 3 7 3 7 3 7 3 7 3	León Barrio Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julán Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido Justo Izquierdo. Felix Juarros Vicente Román Toribio Garcia Francisco Román Pedro Lázaro	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9001123344556677889901122334456667889901122334456667788990112233446666788990112233446666678899901122334466666666666666666666666666666666	León Barrio Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julián Martinez. Lorenzo López Agapito Román. Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román. Toribio Garcia. Francisco Román. Pedro Lázaro. Toribio Garcia. Justo Izquierdo.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9001123344556677889901122334456667889901122334456667788990112233446666788990112233446666678899901122334466666666666666666666666666666666	León Barrio Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julián Martinez. Lorenzo López Agapito Román. Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román. Toribio Garcia. Francisco Román. Pedro Lázaro. Toribio Garcia. Justo Izquierdo.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9001122334455	León Barrio. Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio. Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido. Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julián Martinez. Lorenzo López. Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román Toribio Garcia. Francisco Román Pedro Lázaro Toribio Garcia. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román Toribio Garcia. Justo Izquierdo. Selastido Garcia. Justo Izquierdo. Selostido Garcia. Justo Izquierdo. Sebastido Garrido.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	León Barrio Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julán Martinez. Lorenzo López Agapito Román. Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román. Toribio Garcia. Francisco Román. Pedro Lázaro. Toribio Garcia. Justo Izquierdo. Sebastián Garrido. José Ortega. Agustin Juarros.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	León Barrio Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julán Martinez. Lorenzo López Agapito Román. Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román. Toribio Garcia. Francisco Román. Pedro Lázaro. Toribio Garcia. Justo Izquierdo. Sebastián Garrido. José Ortega. Agustin Juarros.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	León Barrio Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría. José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez. Julán Martinez. Lorenzo López Agapito Román. Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román. Toribio Garcia. Francisco Román. Pedro Lázaro. Toribio Garcia. Justo Izquierdo. Sebastián Garrido. José Ortega. Agustin Juarros. Pedro Lázaro. Agustin Juarros.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
90011233445567789901123344568	León Barrio Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez Julián Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román Toribio Garcia. Francisco Román Pedro Lázaro. Toribio Garcia. Justo Izquierdo. Sebastián Garrido José Ortega. Agustin Juarros. Pedro Lázaro. Justo Izquierdo. Sebastián Garrido. José Ortega. Agustin Juarros. Pedro Lázaro. Juan Garrido. Sebastián Garrido.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 6 6 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 3 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 3 4 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	León Barrio Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara. Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara. Toribio Garcia. Francisco Martinez Julián Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román Toribio Garcia. Francisco Román Pedro Lázaro. Toribio Garcia. Justo Izquierdo. Sebastián Garrido José Ortega. Agustin Juarros. Pedro Lázaro. Justo Izquierdo. Sebastián Garrido. José Ortega. Agustin Juarros. Pedro Lázaro. Juan Garrido. Sebastián Garrido. Sebastián Garrido. Sebastián Garrido.	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9011238445557889)	León Barrio Raimundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román. León Barrio. Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julián Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido. Justo Izquierdo. Felix Juarros. Vicente Román Toribio Garcia Francisco Román Pedro Lázaro. Toribio Garcia Justo Izquierdo. Sebastián Garrido José Ortega. Agustin Juarros Pedro Lázaro. Justo Izquierdo. Sebastián Garrido José Ortega. Agustin Juarros Pedro Lázaro. Juan Garrido Cándido Román Andrés Román	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.
9011238445557889)	León Barrio Raímundo Vicario. Ignacio Cortazar Pedro Lázaro Juan Barrio Melquiades Diez Mariano Román León Barrio Francisco Lara Juan Garrido Felipe Juarros. Blas Santamaría José Ortega. Cipriano Lara Toribio Garcia. Francisco Martinez Julián Martinez Lorenzo López Agapito Román Nicolás Ortega. Antonio Garrido Justo Izquierdo Felix Juarros Vicente Román Toribio Garcia Francisco Román Pedro Lázaro Toribio Garcia Justo Izquierdo Sebastián Garrido José Ortega. Agustin Juarros Pedro Lázaro Juan Garrido José Ortega. Agustin Juarros Pedro Lázaro Juan Garrido Juan Garrido	Idem. Burgos. Zalduendo. Idem.

Raimundo Vicario...... Zalduendo.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince dias sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 17 de Agosto de 1905.-El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

#### Alcaldia de Los Ausines.

Segun me comunica el Veterinario de esta localidad, ha reconocido el ganado lanar de la misma, que hace un año venía padeciendo la enfermedad epizoótia de la viruela, la cual ha cesado hace cuatro meses, el que se halla limpio y sano, según certificación recibida en el dia de hoy; y para que los ganaderos de los pueblos limitrofes no sufran perjuicios en sus ventas ni el aprovechamiento de rastrojeras, se inserta este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público en general.

Los Ausines 17 de Agosto de 1905. = El Alcalde, Aniceto Gon-

## Alcaldia de Villahoz.

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1906 se hace saber á todos los contribuyentes en él interesados que dicho apéndice se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, de conformidad à lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villahoz 21 de Agosto de 1905.= El Alcalde, Dario Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Covarrubias. Quintanarruz. Respecto de rústica y urbana. Bañuelos de Bureba.

#### Alcaldía de Quintanarruz.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admi-

Quintanarruz 18 de Agosto de 1905.=El Alcalde, Estanislao Mar-

#### Alcaldia de Quintanilla Somuñó.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, acompañadas de la certificación de buena conducta, y los aspirantes estarán adornados de los requisitos que previene el artículo 123 de la vigente ley Municipal. El plazo para solicitarla es de treinta dias, á contar desde la fecha de la inserción en el Boletin oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Quintanilla Somuñó 21 de Agosto de 1905 .= El Alcalde, Aniano Del-

Juzgado municipal de Villafruela.

Se halla vacante la plaza de Secretrio de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villafruela 12 de Agosto de 1905. =El Juez municipal, Diego Pinillos.

Parque administrativo de suministros de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña,

Hace saber: que el dia 9 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Parque y en el Depósito de Lugo un concurso con objeto de intentar la adquisición de los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagón en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los articulos que se adquieran se hará dentro del mes de Septiembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos ar-

ticulos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 18 de Agosto de 1905. El Director, Angel Gudea.

Artículos que son objeto del concurso.

#### Para Coruña.

Cebada de 1.ª clase. Paja trillada de trigo. Leña. Carbón de cok. Id. vegetal. Paja larga para relleno. Petróleo.

Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase. Paja trillada de trigo. Leña. Carbón vegetal. Petróleo. Paja larga para relleno. (Precio por quintal métrico.

Parque de suministros de Vigo.

El Jefe del Detall y Labores del Parque Administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el dia 9 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicílio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los articulos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Agosto de 1905.-José R. Carballo.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase. Paja para pienso. Carbón de cok.

#### ARTILLERIA.

Tercer Regimiento Montado,

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de ciento seis mulas que tiene sobrantes este Regimiento, por deber ser sustituidas por caballos de tiro, se avisa al público que el dia 22 del próximo Septiembre, á las ocho de la mañana, dará comienzo dicho acto en el cuartel de Fernan-González de esta Capital.

Burgos 24 de Agosto de 1905,= El Comandante Mayor, Salvador Orduña.

### ANUNGIOS PARTICULARES

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos de liquidaciones del Presupuesto, Presupuestos municipales, cuentas y relaciones de Cédulas personales, elecciones de Diputados á Cortes y de Senadores, Registro fiscal de edificios y solares y la Ley y Reglamento del mismo.

Tambien se hallan de venta cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales, como igualmente toda clase de papel y sobres, plumas, obleas y demás objetos de escritorio, y los Manuales, Leyes y Reglamentos publicados últimamente.

#### LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28, BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratisimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato

## SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once

#### DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oidos.

Consulta de once á una.-

para pobres de una á dos. San Juan 48 y 50, principal, izquierda.

# Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.°, izquierda

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.